

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:67815/2013

CÓRDOBA, **23 DIC 2013**

VISTO lo dispuesto en las Resoluciones Rectorales N° 2828 y 2851 del año en curso, a través de las que se dispone adherir a los asuetos ordenados por Decreto Nacional 2111/13 para -entre otros- los días 31 de diciembre y 2 de enero próximos, así como el receso administrativo para el mes de enero de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar las medidas posibles para facilitar las clásicas reuniones familiares que se generan en estas fechas;

Que con ese objeto se considera conveniente otorgar sueto administrativo en esta Casa para el día 30 de diciembre de 2013;

Que esta decisión no debe impedir el cumplimiento de aquellas tareas administrativas que resulten imprescindibles para garantizar la carga de información académica en tiempo útil para los alumnos de la Universidad, las demás actividades que resulten necesarias para no perjudicar tareas que inevitablemente deban concluirse antes del fin del año en curso, ni las guardias en las dependencias con actividad asistencial;

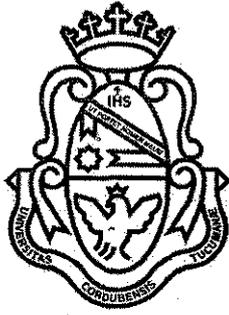
Que la presente se adopta en ejercicio de la autonomía universitaria y las facultades que confiere al suscripto, el artículo 22, inciso 1° del Estatuto Universitario.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer sueto administrativo en la Universidad Nacional de Córdoba para el día 30 de diciembre de 2013.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:67815/2013

ARTÍCULO 2°.- Instruir a las autoridades de las distintas dependencias de la Casa para que adopten los recaudos que garanticen el cumplimiento de aquellas tareas administrativas que resulten imprescindibles para garantizar la carga de información académica en tiempo útil para los alumnos de la Universidad, las demás actividades que resulten necesarias para no perjudicar tareas que inevitablemente deban concluirse antes del fin de año en curso, ni las guardias en las dependencias con actividad asistencial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2894